### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

### SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2021-0189-00), la que correspondió por reparto del 26 de abril de 2021.

Sírvase Proveer

## MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

### **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

### **AUTO INTERLOCUTORIO no. 305**

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MATEO RAMÍREZ OSORIO, con C.C. No. 1.053.831.136 y T.P. No. 304.253 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por VICTOR MANUEL JARAMILLO DOMINGUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS S.A.".

**NOTIFÍQUESELES** a los representantes legales de las demandadas el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 063 de mayo 13 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA